



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 02 DE JULIO DE 2026, A LAS 09:05 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

CONSEJEROS:

Excmo. Sr. D. Joaquín Buendía Gómez, como Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

Excma. Sra. D^a Isabel Ayala Vigueras, Consejera de Salud.

SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2026.

El Consejo de Gobierno aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 24 de junio de 2026.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A UNA USUARIA EN EL CENTRO NICOLÁS GÓMEZ TORNERO, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABARÁN.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad ingreso en la RESIDENCIA NICOLAS GÓMEZ TORNERO situada en el término municipal de Abarán de [REDACTED], con DNI [REDACTED] y con fecha de efectos 01/05/2026, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada actualmente.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A UN USUARIO



**EN EL CENTRO NICOLÁS GÓMEZ TORNERO SITUADO EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE ABARÁN**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA NICOLAS GOMEZ TORNERO situada en el término municipal de Abarán, de [REDACTED] y DNI [REDACTED] con fecha de efectos 01/05/2026, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada actualmente.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES DIGCOMP, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTÍNUA PARA PARA EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, y la Universidad Politécnica de Cartagena para, la certificación de competencias digitales DigComp en el marco de la formación continua para el personal empleado público de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Y EL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA (CERMI RM), PARA COLABORAR EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN COMO PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI RM), para colaborar en el proceso de incorporación como personal empleado público de la Administración Regional de las personas con discapacidad intelectual.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL IES GERARDO MOLINA, DE TORRE PACHECO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto, límite de compromisos de gasto de carácter plurianual, establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2027, sobre el



crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.621.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
15.04.00.422K.621.00	2027	3.563.034,63	171,44

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto, límite de compromisos de gasto de carácter plurianual, establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la las anualidades 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.02.00.412F.227.00, 12.02.00.412E.227.00 y 12.02.00.412I.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
12.02.00.412F.227.00	2027	183.858,63	86,54
12.02.00.412F.227.00	2028	137.893,97	64,90
12.02.00.412E.227.00	2027	56.083,50	90,84
12.02.00.412E.227.00	2028	42.062,63	68,13
12.02.00.412I.227.00	2027	3.267,00	100,00
12.02.00.412I.227.00	2028	2.450,25	75,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO



MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto, límite de compromisos de gasto de carácter plurianual, establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la las anualidades 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.01.00.711A.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
17.01.00.711A.227.00	2027	805.726,71	91,50
17.01.00.711A.227.00	2028	604.295,02	68,63

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto, límite de compromisos de gasto de carácter plurianual, establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.01.00.511A.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
14.01.00.511A.227.00	2027	498.800,12	94,65



14.01.00.511A.227.00

2028

374.100,09

70,99

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto, límite de compromisos de gasto de carácter plurianual, establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de



la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la las anualidades 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 13.01.00.611A.227.00; 13.04.00.121F.227.00; 13.04.00.121H.227.00; 13.07.00.121B.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
13.01.00.611A.227.00	2027	471.515,22€	100,00
13.01.00.611A.227.00	2028	353.636,42	75,00
13.04.00.121F.227.00	2027	114.889,50	79,01
13.04.00.121H.227.00	2027	421.238,85	82,09
13.04.00.121H.227.00	2028	315.929,14	61,56
13.07.00.121B.227.00	2027	3.833,28	98,42
13.07.00.121B.227.00	2028	2.874,96	73,81

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto, límite de compromisos de gasto de carácter plurianual, establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.02.00.442D.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
16.02.00.442D.227.00	2027	17.743.831,88	94,9835

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto, límite de compromisos de gasto de carácter plurianual, establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la las anualidades 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.02.00.622A.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
20.02.00.622A.227.00	2027	76.540,07	100,00%
20.02.00.622A.227.00	2028	57.393,06	75,00%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación



de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR LAS EMERGENCIAS PRODUCIDAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA CARM ; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES, POR ATENDER AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

La Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital retira este asunto del Orden del Día:

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN,



**ORIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOLABORAL EN LOS CENTROS
LOCALES DE EMPLEO JUVENIL, PARA LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO
DE LAS PERSONAS JÓVENES, DURANTE EL AÑO 2026,
COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).**

Consejería proponente: Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de los servicios de información, orientación y dinamización sociolaboral en los Centros Locales de Empleo Juvenil, para la activación de empleo de las personas jóvenes, durante el año 2026, cofinanciadas por el FSE+.

La dotación prevista para estas actuaciones incluidas en el Programa del FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027 es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.499.971,36€), consignados en la partida presupuestaria 19.02.00.323A.465.99, proyecto 53680 "A Ayuntamientos de la Región de Murcia para la contratación de personal centros locales de empleo juvenil" de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2026, en virtud de la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026, de los



cuales el 60% están cofinanciados por el FSE+ y un 40% con fondos propios afectados.

La cuantía total máxima tendrá carácter estimado dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la cantidad que requiera cada ayuntamiento y que justifique en la solicitud, según lo establecido en el apartado 2.1 del artículo 4 de este decreto, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en el ejercicio presupuestario correspondiente a 2026.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO TIPO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL PLAN INFOMUR Y EN EL OPERATIVO DE ÉSTE, PARA EL PERIODO 2026-2027.

Consejería proponente: Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de los Convenios de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Pliego, Puerto Lumbreras, Santomera, Torre



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Juventud,
Acción Exterior y Emergencias

Pacheco, Totana, La Unión, Villanueva del Río Segura y Yecla, de acuerdo con el texto del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, y el Ayuntamiento de _____, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales conforme a lo previsto en el Plan INFOMUR y en el operativo de este para el ejercicio 2026-2027", conforme al desglose por Ayuntamientos que figura en la siguiente relación :

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE
ABARÁN	P3000200J	9.700
ÁGUILAS	P3000300H	9.700
ALBUDEITE	P3000400F	7.700
ALCANTARILLA	P3000500C	6.500
ALEDO	P3000600A	8.200
ALGUAZAS	P3000700I	6.500
ALHAMA de MURCIA	P3000800G	8.500
BLANCA	P3001100A	6.500
BULLAS	P3001200I	8.000
CALASPARRA	P3001300G	10.200
CAMPOS DEL RIO	P3001400E	8.200
CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	9.000
CEHEGIN	P3001700H	10.200
CEUTÍ	P3001800F	6.500
CIEZA	P3001900D	9.700
FORTUNA	P3002000B	10.700
JUMILLA	P3002200H	8.500
LIBRILLA	P3002300F	7.500
LORCA	P3002400D	17.500
LORQUÍ	P3002500A	6.500
MAZARRÓN	P3002600I	9.700
MOLINA DE SEGURA	P3002700G	8.500
MORATALLA	P3002800E	11.700
MULA	P3002900C	9.500
MURCIA	P3003000A	14.000
PLIEGO	P3003200G	7.000
Pto. LUMBRERAS	P3000330E	9.500
SANTOMERA	P3004400B	7.000
TORRE PACHECO	P3003700F	6.500
TOTANA	P3003900B	9.700
UNION, LA	P3004100H	8.000



VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	P3004200F	9.700
YECLA	P3004300D	8.500
TOTAL		295.100 €

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

**NOMBRAMIENTO DE NOTARIOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA
REGIÓN DE MURCIA EN EL CONCURSO CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2026 Y RESUELTO POR RESOLUCIÓN
DE 9 DE JUNIO DE 2026.**

Consejería proponente: Presidencia, Juventud, Acción Exterior y
Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del
presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y
Emergencias, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor
literal:

“ Por Resolución de 5 de mayo de 2026 (Boletín Oficial del Estado de 12 de
mayo de 2026) de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública,
se procedió a convocar concurso para la provisión de las notarías vacantes,
el cual fue resuelto por Resolución de 9 de junio de 2026 de la misma
Dirección General (Boletín Oficial del Estado de 16 de junio de 2026),
resultando de ello la propuesta de adjudicación de dos plazas radicadas en el
territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de
Seguridad Jurídica y Fe Pública.



Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de nuevo destino, y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a don Fernando Viguria Alday, Notario de Murcia.

SEGUNDO. Nombrar a doña María del Pilar Baraza Domene, Notaria de Águilas.



TERCERO. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la iniciativa **11L/MOCP-0950** aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2026, sobre “Extensión del reconocimiento de la condición de familia numerosa y adaptación a la realidad demográfica de España y de la Región de Murcia” y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y a la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la iniciativa **11L/MOCP-0994** aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2026, sobre “Proposición no de Ley sobre solicitud al Gobierno de la Nación de adopción de medidas relativas a la prevención de incendios forestales” y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, y a la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la iniciativa **11L/MOCP-1037** aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2026, sobre “Implantación de sistemas de climatización descentralizados en espacios docentes de edificios existentes, manteniendo las garantías de



calidad del aire interior” y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional y a la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la iniciativa **11L/MOCP-1043** aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2026, sobre “Solicitud opacidad informativa y necesidad de control y evaluación urgente de riesgos tras el hundimiento del buque “Ursa Major” en el litoral de la Región de Murcia” y encarga su remisión a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, a la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor y a la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la iniciativa **11L/DL1-0013** aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2026, sobre “Declaración Institucional sobre la Miastenia” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos oportunos.

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la iniciativa **11L/MOCP-0682** aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, sobre “Incremento del mínimo exento de declarar en el IRPF”, y encarga su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital y a la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

CESES Y DESIGNACIÓN DE VOCALES Y SUPLENTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN EL CONSEJO ASESOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de acuerda:

PRIMERO.- Cesar a los siguientes vocales:

- Del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), designados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

Vocal: D^a. Ana Enriqueta Losantos Albacete.

Suplente: D. Rafael Gómez Carrasco.

Vocal: D^a Pilar Valero Huéscar.

Suplente: D. Alberto Sánchez Campillo.

Vocal: D. Antonio Pascual Del Riquelme Herrero.

Suplente: D. Juan Marín Pérez.

Vocal: D^a. Sonia Carrillo Marmol.

Suplente: D. Nicolás Gonzalvez Gallego.

Vocal: D. Enrique Ujaldón Benítez.

Suplente: D. Antonio Caballero Pérez.

Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco.

Suplente: D^a Eva Reverte Hernández.

Vocal: Francisco Abril Ruiz.

Suplente: D. Adrian Zittelli Ferrari.

- Del Consejo Asesor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)

Vocal: D^a Ana Belen Martinez Garrido.

Suplente: D. Luis Quiñonero Ruiz.

Vocal: D. Manuel Cebrián López.

Suplente: D^a Carmen María Muñoz Espallardo.

Vocal: D. Francisco José González Zapater.

Suplente: D. Fulgencio Pérez Hernández.



SEGUNDO.- *Designar como vocales del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento (INFO):*

En representación de la Consejería de adscripción a:

– Vocal: D^a Ana M^a López Oña Secretaria General.

Suplente: D. Rafael Gómez Carrasco Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales.

– Vocal: D^a Pilar Valero Huéscar, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

SEF Suplente: D. Alberto Sánchez Campillo Director General de Consumo.

– Vocal: D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero Director General de Autónomos y Economía Social.

Suplente: D. Juan Marín Pérez Director General de Trabajo.

En representación en materia de Hacienda a:

– D^a Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, designando como vocal suplente de la misma a D^a Enriqueta Losantos Albacete, Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos.

c) En representación de las demás Consejerías a:

– D. Enrique Ujaldon Benítez, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, designando como vocal suplente del mismo a D. Antonio Caballero Pérez, Director General de Universidades e Investigación.

– D. Juan Francisco Martínez Carrasco, Director del Instituto de Turismo de la Región De Murcia de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, designando como vocal suplente del mismo a D^a Eva Reverte Hernández, Directora General de Competitividad y Calidad Turística.

– D. Francisco Abril Ruiz, Director General de Administración Local de la Consejería De Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, designando como vocal suplente del mismo a D^a M^a Cruz Ferreira Costa, Directora General de la Unión Europea.

TERCERO.- Designar vocales del Consejo Asesor del Instituto de Fomento (INFO) en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:



– D^a Ana Belen Martinez Garrido, Directora General de la Mujer y Prevención de Violencia de Género de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, designando como vocal suplente de la misma a D. Luis Quiñonero Ruiz, Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

– D. Manuel Cebrián López, Director del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, designando como vocal suplente del mismo a D^a Carmen María Muñoz Espallardo, Directora General De Juventud.

– D^a Ana García Anciones, Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, designando como vocal suplente del mismo a D. Francisco José González Zapater, Director General de Agricultura y Política Agraria Común.

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, ASÍ COMO LA EXTINCIÓN DE OTROS TÍTULOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, PARA EL CURSO 2026-2027.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en la



Universidad Politécnica de Cartagena y en la Universidad de Murcia, y la extinción de otros títulos en la Universidad de Murcia y en la Universidad Católica San Antonio, para el curso 2026-2027.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERITARIOS OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, Y LA EXTINCIÓN DE OTROS TÍTULOS EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO Y EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL CURSO 2026-2027.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia y en la Universidad Católica San Antonio, y la extinción de otros títulos en la Universidad Católica San Antonio y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el curso 2026-2027.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)



CREACIÓN DEL COMITÉ INTERDEPARTAMENTAL PARA EL IMPULSO Y LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2026- 2035.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda la creación del Comité Interdepartamental para el Plan Industrial de la Región de Murcia:

Artículo 1. Objeto.

Se crea el Comité Interdepartamental para el impulso y la colaboración en el desarrollo de las acciones del Plan Industrial de la Región de Murcia 2026-2035, en los términos previstos en el apartado tercero del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como órgano impulsor de las acciones y como colaborador, y que mantendrá una reflexión continua sobre su nivel de implementación y evolución del plan entre los distintos departamentos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos, programas, actuaciones y normas vinculadas a la política industrial regional y, en particular, de la ejecución del Plan Industrial de la Región de Murcia 2026-2035.

Artículo 2. Régimen jurídico.

El Comité Interdepartamental para el impulso y la colaboración en el desarrollo de las acciones del Plan Industrial de la Región de Murcia se regirá por el presente Acuerdo y, en lo no previsto en él, por lo dispuesto en la sección



tercera del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Fines.

Son fines del Comité Interdepartamental para el impulso y la colaboración en el desarrollo de las acciones del Plan Industrial de la Región de Murcia 2026-2035, como organismo impulsor de las acciones del Plan o como colaborador, que mantendrá una reflexión continua sobre su nivel de implementación y evolución del plan, y será el principal foro de decisión ejecutiva sobre el despliegue del Plan:

- a) Mejorar e impulsar la coordinación y cooperación de los distintos departamentos de la Administración Regional relacionadas con la ejecución del Plan Industrial de la Región de Murcia 2026-2035.
- b) Evaluar periódicamente las actuaciones, programas e indicadores contemplados en el Plan Industrial e identificar obstáculos administrativos, normativos o presupuestarios que puedan dificultar su ejecución y proponer medidas para su resolución.
- c) Favorecer la alineación de las políticas públicas regionales con los objetivos de desarrollo industrial, innovación, energía, sostenibilidad, internacionalización, logística, servicios y empleo.

Artículo 4. Naturaleza y adscripción.

El Comité Interdepartamental para el impulso y la colaboración en el desarrollo de las acciones del Plan Industrial de la Región de Murcia 2026- 2035, tiene el carácter de órgano colegiado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

El Comité se adscribe orgánicamente a la Consejería competente en materia de industria.

Artículo 5. Funciones.



Corresponde al Comité Interdepartamental para el impulso y la colaboración en el desarrollo de las acciones del Plan Industrial de la Región de Murcia 2026- 2035, con pleno respeto a las funciones atribuidas a los distintos órganos de la Administración Regional, ejercer las siguientes funciones:

- a) Impulsar las acciones del Plan Industrial de la Región de Murcia como principal foro de decisión ejecutiva y de dirección político-técnica sobre el despliegue del Plan.
- b) Promover la coordinación de las actuaciones de los distintos órganos y organismos de la Comunidad Autónoma implicados en la ejecución del Plan Industrial de la Región de Murcia 2026-2035, así como la coordinación de las actuaciones derivadas de las políticas industriales, energéticas, de innovación, investigación, universidades, formación, empleo, simplificación administrativa, internacionalización, logística e infraestructuras que estén relacionadas con este Plan Industrial.
- c) Colaborar en la implementación del Plan Industrial.
- d) Supervisar el grado de avance y ejecución de las medidas y actuaciones incluidas en el Plan Industrial así como adoptar medidas correctoras, en su caso, y analizar periódicamente el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas establecidos en el Plan Industrial 2026-2035.
- e) Cualquier otra que coadyuve al mejor desempeño de sus fines.

Artículo 6. Composición.

1. El Comité estará integrado por los titulares de los distintos órganos y organismos o personas en quienes deleguen de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Plan Industrial 2025-2036, que a continuación se relacionan:
 - La persona que ostente la titularidad de la dirección con competencias en Industria, energía y minas.
 - La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Investigación.
 - La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Universidades.



- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Industria agroalimentaria.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Economía.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Simplificación administrativa.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Formación profesional.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Programas educativos.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Trabajo.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Ordenación del territorio.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Administración local.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Medioambiente.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Agua.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Logística.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Autónomos y economía social.
- La persona que ostente la titularidad del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- La persona que ostente la titularidad de la Fundación Séneca.
- La persona que ostente la titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- La persona que ostente la titularidad del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes o persona en quien delegue.
- La persona que ostente la titularidad de la Agencia de Transformación Digital.
- Un representante de la Oficina de Gestión Técnica del Plan Industrial de la Región de Murcia 2026-2035 que designe la dirección general competente en materia de industria.



2. La Presidencia será ejercida por el titular de la consejería competente en materia de industria o persona en quien delegue.
3. Las Vicepresidencias serán ejercidas por el titular de la dirección general competente en materia de industria y por el titular del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.
4. El Comité contará con una Secretaría, cuyo titular será un funcionario de carrera perteneciente a la consejería competente en materia de industria, designado por la Presidencia, que actuará con voz, pero sin voto.

Artículo 7. Funcionamiento.

1. El Comité deberá reunirse de manera ordinaria al menos una vez al año y, con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde la Presidencia o lo solicite un tercio de sus miembros.
2. Las sesiones podrán celebrarse presencialmente o mediante medios electrónicos.
3. Las convocatorias de las sesiones del Comité Interdepartamental serán efectuadas por el titular de la secretaría en nombre de la presidencia y serán remitidas a cada uno de sus miembros a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma la fecha, hora lugar de celebración de la sesión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, y, en su caso, el sistema de conexión y los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.
4. Para la válida constitución del comité será necesaria de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes les sustituyan, así como de la mitad al menos de sus miembros.

Artículo 8. Actas de las sesiones.

1. De cada sesión, se levantará un acta que será redactada por la persona que realice las funciones de la Secretaría del Comité Interdepartamental, donde se especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y



tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos

2. Las actas podrán aprobarse en la misma sesión o en la siguiente, pudiendo utilizarse medios electrónicos para su tramitación.

Artículo 9. Grupos de trabajo.

1. Mediante acuerdo del pleno y con el fin de garantizar la eficacia en el cumplimiento de sus fines, el Comité Interdepartamental podrá constituir, a propuesta de la presidencia o de los miembros de dicha comisión, grupos de trabajo que podrán tener carácter temporal o permanente, relacionados con las materias incluidas en el Plan Industrial 2026-2035 y que se reunirán cuando así sea necesario para el desarrollo de tareas específicas.
2. La composición y funcionamiento de los grupos de trabajo se ajustará a lo dispuesto en el correspondiente acuerdo del Pleno del Comité Interdepartamental por la que se constituyan, procurando que exista una representación proporcional de los diferentes organismos representados en el mencionada Comité, de acuerdo con las áreas de estudio, debate o diálogo que resulten de interés.

Disposición adicional primera. Coste económico.

La aplicación de las previsiones contenidas en este Acuerdo no supone aumento del gasto público, toda vez que su funcionamiento se desarrollará con los recursos humanos y los medios materiales existentes en la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Industria.

Disposición adicional segunda. Constitución.

La composición y el régimen de funcionamiento del Comité Interdepartamental se adaptarán a lo previsto en el presente Acuerdo en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

Disposición final. Entrada en vigor.



El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROGRAMA ERASMUS+ 2025 COMO PAGO POR LAS MOVILIDADES LLEVADAS A CABO POR EL PROFESORADO EN CALIDAD DE CURSOS DE FORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, **el** Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que han participado en el programa Erasmus+ 2025-1-ES01-KA121-SCH-000319833, como pago por las movilidades llevadas a cabo por el profesorado en calidad de cursos de formación en centros educativos, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO



**DE INVESTIGACIÓN “EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y
DESARROLLO DE LA LOMLOE DESDE EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA
EN EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.**

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad de Murcia para, el desarrollo del proyecto de investigación “Evaluación de la implantación y desarrollo de la LOMLOE desde el área de Educación Física en Educación Primaria de la Región de Murcia”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES
PARA LA REDACCIÓN DE LA GUÍA DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO
DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Infraestructuras y Desarrollo Territorial

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para, la redacción de la Guía de aplicación del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE PERROS-GUÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, PARA FOMENTAR LA MOVILIDAD DE LOS SOCIOS USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN.

Consejería proponente: Infraestructuras y Desarrollo Territorial

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la asociación de usuarios de perros-guía de la Comunidad Autónoma de Murcia, para fomentar la movilidad de los socios usuarios de la asociación.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)



AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA DE LOS 11 HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2027.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Contrato mixto de suministros y servicios para la optimización de la gestión energética de los 11 hospitales del SMS susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027.

Presupuesto base de licitación: 8.890.574,23€ (21% IVA incluido)

Plazo de duración: Tres años.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS MEDIANTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DEL MINISTERIO DE SANIDAD – LOTE 1:



VACUNA HEXAVALENTE FRENTE A HEPATITIS B, DIFTERIA, TÉTANOS, TOSFERINA ACELULAR, POLIOMELITIS INACTIVADA Y HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B CONJUGADA, ASÍ COMO EL GASTO QUE COMPORTA DICHO CONTRATO.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato relativo al suministro de vacunas de calendario y otras mediante contrato basado en el Acuerdo Marco (AM) para la selección de suministradores del Ministerio de Sanidad (Nº. EXPTE. AM: 202507ACM001) - Lote 1: vacuna hexavalente frente a hepatitis B, difteria, tétanos, tosferina acelular, poliomielitis inactivada y haemophilus influenzae tipo B conjugada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto que comporta ascendente a la cantidad de 1.684.687,50 € (IVA excluido), más el correspondiente IVA del 4% (67.387,50 €), siendo el presupuesto base de licitación de 1.752.075,00 € (IVA incluido), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, CPV: 33651600-4 "Vacunas" y según la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Nº DOSIS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA (4%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
2026	18.750	29,95 €	561.562,50 €	22.462,50 €	584.025,00 €
2027	37.500	29,95 €	1.123.125,00 €	44.925,00 €	1.168.050,00 €



TOTAL	56.250	29,95 €	1.684.687,50 €	67.387,50 €	1.752.075,00 €
-------	--------	---------	----------------	-------------	----------------

Financiación CARM: 100%

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el pasado 30 de junio del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

- Nombrar a doña María Fuensanta Martínez Lozano como miembro del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, al haber sido nombrada Directora General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria de la Consejería de Salud, mediante Decreto n.º 114/2026, de 11 de junio, (BORM nº 133, de 12 de junio).
- Nombrar a don Jesús María Cañavate Gea como miembro del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, al haber sido nombrado Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, mediante Decreto n.º 115/2026, de 11 de junio, (BORM nº 133, de 12 de junio).
- Nombrar a doña Estefanía Molina García como miembro del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, al haber sido nombrada Directora General de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, mediante Decreto n.º 117/2026, de 11 de junio, (BORM nº 133, de 12 de junio).



- Nombrar a don Jorge Guillermo Alonso Roque, como miembro del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, al haber sido nombrado Director General de Atención Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud, mediante Decreto n.º 118/2026, de 11 de junio, (BORM nº 133, de 12 de junio).
- Nombrar a doña María del Mar Martínez-Cachá Martínez como miembro del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, al haber sido nombrada Directora General de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, mediante Decreto n.º 119/2026, de 11 de junio, (BORM nº 133, de 12 de junio).
- Nombrar a José Tomás Piñera Lucas como miembro del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, al haber sido nombrado Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, mediante Decreto n.º 120/2026, de 11 de junio, (BORM nº 133, de 12 de junio).

INFORMES SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social, por sustitución del Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, para dar cuenta del informe de monitorización de la Dirección General del Mar Menor sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 26 de junio de 2026.

(Se une texto del Informe como documento nº 10)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:



DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 88/2026, DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 88/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria por sustitución, CERTIFICO:

Vº Bº

LA PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN: